

A fin de cuentas  
Febrero 2025

Luego de siete años de mociones, réplicas, tres acuerdos con acreedores -entiéndase bonistas- y cuatro Planes de Ajuste (PDA) para la AEE, la **Junta de Supervisión Fiscal (JSF)** ha **certificado una nueva hoja de ruta** para la que fue la joya de la corona de las corporaciones públicas de Puerto Rico.

En ese ejercicio que, de seguro, cuestionarán los acreedores -en especial, por los gastos astronómicos que el operador LUMA Energy ha propuesto-, la JSF ha cambiado de rumbo al descartar que los sobre \$12,000 millones en obligaciones que posee la AEE se paguen a través de la factura de electricidad con el llamado **cargo legado**.

Eso no significa que los abonados de la AEE nos libremos de pagar los bonos emitidos por la empresa eléctrica, los préstamos que se tomaron para comprar combustible o las pensiones de quienes trabajaron allí. Lo que significa es que ese pago saldrá de alguna parte -que el director ejecutivo de la JSF, Robert F. Mujica Jr.- no precisó.

El camino lógico, dirán muchos, será mirar al gobierno central. Pero esa senda también podría ser cuestionada por los bonistas de la empresa eléctrica. Ello, porque el Primer Circuito de Apelaciones ha establecido que los bonos de la AEE son pagaderos con los ingresos netos de la empresa eléctrica y no tienen derecho a ningún otro activo más. De igual forma, *sacar dinero del gobierno central para rescatar una corporación pública podría desencadenar otros cuestionamientos*. Por ejemplo, los bonistas del gobierno central se asegurarán de que su cobranza no se afecte en lo absoluto.

Aunque se superaran tales preguntas, la mayoría de los cerca de \$10,294 millones que hay en la cuenta principal del Departamento de Hacienda o TSA, en inglés, está reservada para fines específicos, en especial, para cumplir con compromisos del PDA del gobierno central.

Así las cosas, *una fuente de repago separada de la factura eléctrica no será otra cosa que alguna especie de impuesto, alguna venta de activos gubernamentales o una combinación de tales herramientas*.

La decisión de la JSF, empero, no está motivada exclusivamente por el impacto que podría tener el llamado cargo legado en hogares, comercios e industrias. En realidad, el organismo ha tomado dicho curso de acción porque a partir de julio próximo, entrará en vigor una nueva tarifa base para financiar las tareas e inversiones que necesita el sistema eléctrico. *Y de seguro, la nueva tarifa base resultará en un aumento en la factura de la luz*.

Ahora que la JSF ha adoptado como postura que las obligaciones de la AEE no deben salir de la factura eléctrica, no han faltado voces que suscriban tal decisión.

Sin embargo, *la JSF toma ahora el camino que, por años, otras voces entendidas en el tema sugirieran*. Entre ellos, el exrepresentante del Consumidor en la junta de gobierno de la AEE.

Fue el ingeniero *Tomás Torres Placa*, recabando el análisis del economista *Ramón Cao*, quien planteó desde el inicio que la deuda pública de la AEE, así como el pago de las pensiones tenía que atenderse fuera de la estructura de ingresos de la empresa eléctrica porque la AEE está simplemente insolvente.

Tal vez, si la JSF, los bonistas y el liderato electo que regentaba la isla entonces, hubieran leído **aquel análisis** que reseñamos ampliamente, Puerto Rico se hubiera ahorrado cinco años de papeleo en el tribunal de Título III -y ni hablar de honorarios de abogados y asesores- y habría evitado demasiadas noches a oscuras.

Hasta el siguiente envío,

*Joanisabel*